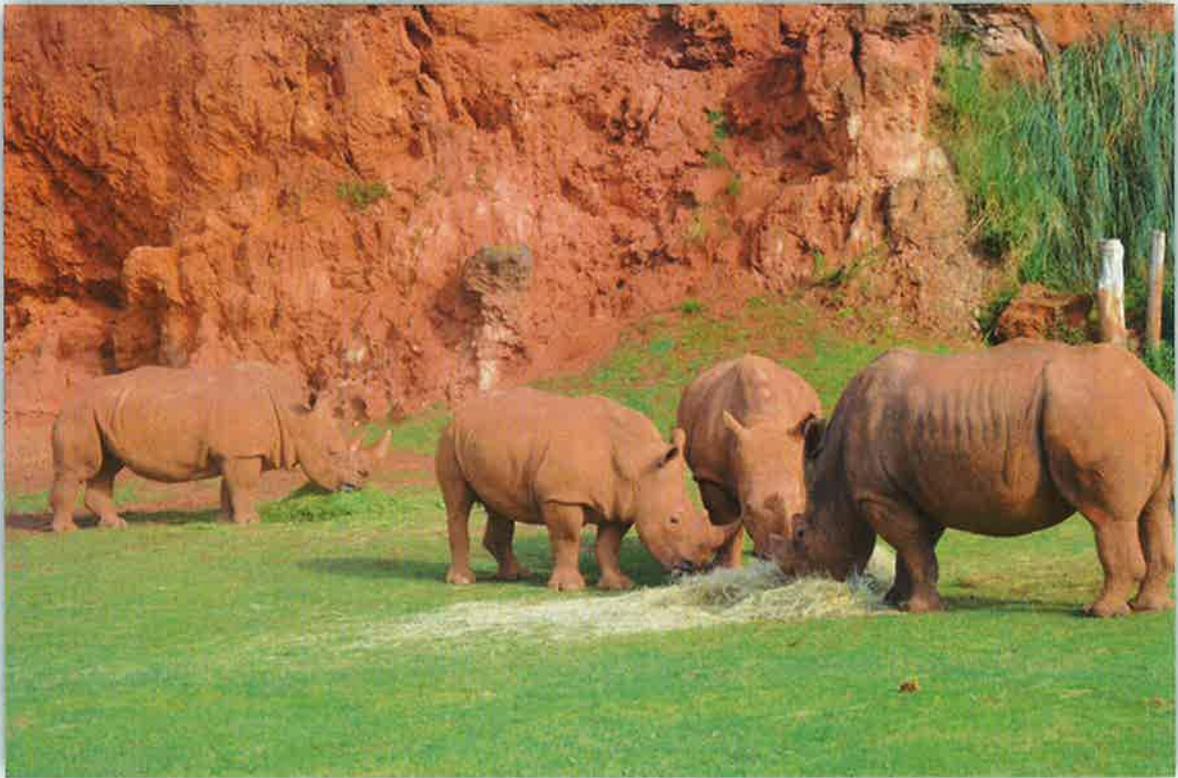


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Agosto 2023

1.	Antecedentes.....	2
2.	Objeto del Pliego.....	3
3.	Objeto del contrato.....	3
4.	Cantidad y características generales del suministro	3
5.	Valor estimado del contrato.....	5
6.	Plazo de ejecución del contrato, entregas parciales y características.....	6
7.	Definiciones y competencias	7
8.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	8
9.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	9
10.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental.....	9
11.	Conclusión.....	10

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC) posee una especial singularidad, constituyendo uno de los mayores recursos turístico de Cantabria, en un enclave único y medioambientalmente recuperado que permite el contacto con la Naturaleza y con una diversidad de especies animales salvajes y autóctonas. El PNC tiene como misión, la conservación, investigación y educación dentro de su espacio y en relación con la colección de fauna y flora que en él habita, de tal manera que además de generar experiencias agradables para el visitante transmita la importancia de la preservación de la naturaleza en su más amplia extensión.

Actualmente, el PNC cuenta con 43 especies de animales herbívoros alimentándose en su mayor parte de forrajes pratenses disponibles en sus recintos exteriores durante las horas diurnas. Esta alimentación mediante pación de forraje verde en las praderas de sus recintos no es suficiente para completar las necesidades proteicas básicas de cada animal, por lo cual se les da un aporte diario suplementario de forraje en verde en el interior de las zonas de recogida y descanso, que procede de la siega diaria de las praderas y áreas verdes del Parque de la Naturaleza, que se realiza por parte del personal de la sección de animales. Además, en función de las necesidades de cada animal, se añade como complemento en su dieta diaria un porcentaje de pienso y de hierba seca, para favorecer el aporte proteico, de grasa y el equilibrio microbiológico del rumen. De igual forma, en las épocas que escasean las herbáceas forrajeras en las praderas o que las inclemencias

meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra forrajes secos de manera única y en mayor cantidad en su alimentación diaria.

Por los motivos indicados es imprescindible contar con hierba seca almacenada en las diferentes instalaciones de los animales herbívoros, y con especial intensidad en los meses de otoño e invierno, cuando las praderas del parque escasean de forraje en verde y por ello se precisa la contratación de este suministro.

2. Objeto del Pliego

De acuerdo con lo expuesto en el informe de necesidad previo a este documento, se precisa la contratación del suministro de HIERBA SECA para la alimentación y complemento dietético óptimo de los animales del PNC; teniendo por objeto el presente pliego la descripción de las características técnicas y cantidades del suministro; así como las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para este.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO, DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL PNC**, en los términos establecidos y descritos en el presente documento.

4. Cantidad y características generales del suministro

Se precisa suministrar, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido, un total de **280 Tn de fardos de hierba** seca como complemento para la alimentación de los animales herbívoros del PNC, describiendo a continuación las **características mínimas de calidad que debe cumplir:**

- Proceder de praderas polifitas, en las que coexistan las herbáceas con algunas especies de leguminosas.
- Desde el punto de vista bromatológico deben poseer:
 - No menos de un 9% de proteína.
 - Un máximo de un 12% de humedad para evitar hongos o incendios.
- Desde el punto de vista higiénico-sanitario:
 - No tener piedras, ni tierra en su interior y no poseer gran cantidad de plantas secas o leñosas carentes de valor nutritivo.
 - Mostrar las características propias del producto (color verde intenso, textura suave y un olor aromático intenso propio del producto)
 - No provenir de zonas en las que está acreditada la existencia de enfermedades sujetas a campaña de saneamiento ganadero.

El licitador deberá especificar el desglose de las distintas parcelas de las que procede el forraje, el tipo de gramíneas y leguminosas de las que están compuestas las diferentes parcelas, fechas de siega y secado, así como sus respectivas características físico-químicas. En concreto las determinaciones que se deberán reflejar son:

% Humedad
%Materia Seca:
% Proteína
% Cenizas
% N
Fosforo %:
Ca %:
Mg %:
K %:

5. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de la hierba seca suministrados en años anteriores, y teniendo en cuenta la cosecha de la campaña actual se ha estimado un precio máximo por kilogramo de 0,35 € sin IVA, lo que supone **350€/Tn.** Así de acuerdo con lo expuesto y la cantidad total de hierba seca para la duración total del contrato, incluida la prórroga, se estima un valor máximo estimado para el SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, de **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA EXCLUIDO.**

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar se detallan en el apartado correspondiente del presente Pliego.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto de este, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, y la descarga de los fardos de heno en las instalaciones de los Elefantes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A. Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

6. Plazo de ejecución del contrato, entregas parciales y características

Se establece el plazo de ejecución para el suministro de fardos de hierba seca desde la formalización del contrato **hasta el próximo 31 de agosto de 2024.**

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentará en fardos grandes, de peso variable, en un rango de entre 250 kg y 400 Kg.

Se realizarán entregas parciales periódicamente durante el periodo indicado, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC. Las entregas se realizarán según el siguiente calendario:

- Del 13 de diciembre de 2023 al 30 de abril del 2024, a razón de un camión a la semana.
- Del 1 de mayo del 2024 al 30 de junio del 2024, a razón de un camión cada 15 días.
- Del 1 de julio del 2024 al 31 de agosto de 2024, a razón de un camión de unos 10.000kg cada 15 días.

Cada una de las entregas se realizarán bajo pedido previo tramitado por el encargado/s de la de la Sección de Animales del PNC. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del PNC. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc. debiendo disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

No se considerará recepcionado el suministro mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio de este. El horario de entrega deberá realizarse de las 8:00 y las 10:00 horas.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

7. Definiciones y competencias

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Delegado del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Delegado del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado (fardos de heno), como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

9. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

10. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

11. Conclusión.

Estimando que el presente documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo para su aprobación y tramitación.

Santander, a 1 de Agosto de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC

